



CONVOCATORIA

CURSO FEDERATIVO

ENTRENADOR BÁSICO

DE FÚTBOL SALA

Disposición Adicional Octava del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre (BOE nº 268 de 8/11/2007) y Reglamento General vigente de la RFEF.

Reglamento General de la RFEF, aprobado por la Comisión Directiva del C.S.D. el 27/04/2015.

Directivas que regulan la Convención de la UEFA sobre titulaciones técnicas y el programa de educación de entrenadores de la UEFA, aprobado por el Comité Ejecutivo de la UEFA el 14/12/2014 y ratificado por la RFEF en enero de 2015.

PREÁMBULO

(COACHING CONVENTION 2015)

Teniendo en cuenta la necesidad de:

a) Asegurar la futura calidad del fútbol sala, que en gran medida está en manos de los entrenadores, los cuales desempeñan un papel vital en el desarrollo de los jugadores y en el desenvolvimiento de los partidos.

b) Promover y fomentar la formación de entrenadores de fútbol sala por todo el territorio de la UEFA y para todas las competiciones que organicen la UEFA y sus federaciones miembros.

c) Asegurar que la formación de los entrenadores permanece única y exclusivamente bajo el control de la UEFA y de sus federaciones miembros.

d) Promover la integración europea y, en particular, el libre movimiento de entrenadores cualificados, mediante la incorporación de un sistema general de reconocimiento mutuo entre las federaciones miembros de la UEFA en lo relativo a la didáctica del fútbol sala.

e) Establecer estándares uniformes de entrenamiento mínimos para garantizar la calidad del rendimiento de los entrenadores que ejerzan en el territorio de la UEFA.

f) Proteger a los futbolistas de la exposición a entrenadores que no posean una formación adecuada y pudieran tener un efecto negativo sobre su desarrollo físico, psicológico o técnico.

g) Dotar el fútbol sala moderno de técnicos profesionales y amateurs bien capacitados, dentro y fuera del campo.

h) Preservar y mejorar el nivel de la preparación técnica en Europa por medio de la formación profesional.

i) Incrementar el número de entrenadores masculinos y femeninos con cualificaciones y licencias de preparación técnica que sean reconocidas por toda Europa.

j) Establecer la preparación técnica futbolística como una profesión reconocida y regulada.

La UEFA y las federaciones miembros que hayan suscrito la presente convención han acordado lo siguiente:

CURSO FEDERATIVO

ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA

BASES, PROGRAMA Y CARGA LECTIVA

CURSO: 2015 / 2016

La **Federación Extremeña de Fútbol**, de ámbito autonómico, con la autorización de la RFEF, a través de la Escuela Nacional de Entrenadores con fecha 11 de noviembre de 2015, en uso de las atribuciones que le asiste en lo previsto en los vigentes Artículos 4 e y 22 f de los Estatutos, convoca el **CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA; (Disposición Adicional Octava del R.D. 1363/2007 de 24 de octubre, BOE nº 268 de 8 de noviembre de 2007 y Reglamento General vigente de la RFEF y las Directivas que emanan de la UEFA Coaching Convention 2015)**, a celebrarse en la citada Federación, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Iniciar la formación de **Entrenador Básico de Fútbol Sala** mediante las enseñanzas conducentes a la obtención del **Diploma Federativo de Entrenador Básico de Fútbol Sala**, y que tiene por finalidad proporcionar a los alumnos, en relación con esta modalidad, la formación que garantice adquirir los conocimientos y habilidades necesarias que permitan desarrollar su labor mediante competencia técnica y profesional en las competiciones organizadas por las Federaciones de Fútbol de ámbito autonómico y de la Real Federación Española de Fútbol.

2. Régimen jurídico que se aplica.

a) El Curso se ajustará a lo dispuesto en la legislación estatal que resulte de aplicación referida a las titulaciones deportivas **y las Directivas que emanan de la UEFA Coaching Convention 2015.**

b) Igualmente se atenderá a lo regulado en los Estatutos y en el Reglamento General de la RFEF, y a las presentes Bases de Convocatoria y documentos anexos a la misma.

3. Cuotas del Curso.

<u>CONCEPTO</u>	<u>BÁSICO</u>
Derechos de inscripción, matrícula y seguro	100 €
Derechos de enseñanza y exámenes	725 €
Expedición del Diploma	25 €
<u>TOTAL</u>	<u>850 €</u>

4. Requisitos para el acceso.

a) Aspirantes con nacionalidad española.

1. Tener dieciocho años al comienzo del curso y no haber cumplido los sesenta años.
2. Superar las pruebas de aptitud técnica y física exigidas, en su caso.
3. Certificado médico de aptitud física en el que conste que el alumno no tiene impedimento para realizar la práctica como entrenador de fútbol sala.
4. Estar en posesión del **Título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o de un título oficial equivalente a efectos académicos según el plan de estudios del aspirante.**

b) Aspirantes sin nacionalidad española (artículo 14. UEFA Coaching Convention 2015).

Además de todos los puntos exigidos para los aspirantes, recogidos en el expositivo 4, apartado a), se requieren los siguientes:

1. Dominio del idioma oficial del signatario de la Convención (conocimientos orales y escritos con la suficiente fluidez).
2. Proporcionar pruebas de su Residencia permanente a través del certificado de empadronamiento y NIE.
3. Justificar los motivos para asistir a un curso federativo de entrenador, organizado por otro signatario de la Convención con las suficientes razones convincentes.
4. Sólo podrán ser admitidos un máximo del 10% del número total de participantes en cada curso. Siguiendo con las directivas de la Convención de UEFA, la RFEF recomienda un máximo de 35 alumnos por curso (Art. 14-e).

Para la obtención del Diploma es necesario:

1. Superar el correspondiente Curso.
2. Realizar el período de Formación Práctica correspondiente.

5. Plan de formación.

Carga Lectiva

a)	Materias de estudio	125 h.
b)	Formación Práctica	80 h.
	TOTAL:	205 h.

6. Áreas y Carga Lectiva.

RFEF "BÁSICO" – UEFA B	Teórica	Práctica
Análisis	8	2
Evolución del fútbol y fútbol sala	5	0
Liderazgo	8	0
Instrucción	4	4
Periodización	9	0
Sesiones entrenamiento	12	6
Filosofía didáctica fútbol sala	4	2
Creación de equipos	6	0
Orientación jugadores	6	0
Fisiología del fútbol sala	10	9
Psicología del fútbol sala	8	0
Gestión del club	4	0
Las Reglas del Juego	6	0
Ética deportiva	4	0
Tecnología y fútbol sala	8	0
Prácticas laborales	0	80
TOTAL CARGA TEÓRICA / PRÁCTICA	102	103
TOTAL CARGA	205 horas	

7. Formación práctica.

Se llevará a cabo en clubes, asociaciones o entes federados durante un tiempo mínimo de tres meses, o en su caso, de ochenta horas.

Quedarán exentos de realizar el período de Formación Práctica aquellos alumnos que hayan obtenido el Diploma Federativo de Monitor en la especialidad correspondiente de Fútbol Sala y hayan ejercido labores propias de un monitor estando afiliados al Comité de Entrenadores de la Federación territorial correspondiente o puedan demostrar la realización de tareas como monitor.

8. Criterios generales de evaluación según el artículo 10. C. Coaching Convention.

La obtención del **Diploma Federativo de Entrenador BÁSICO de Fútbol Sala** requerirá la evaluación positiva en los siguientes apartados de que consta el Curso.

a) Diseñar y dirigir una sesión de entrenamiento para un equipo de categoría de iniciación/formación recogiendo aspectos globales de técnica, táctica, metodología y preparación física.

b) Evaluación de las diferencias materias. Cada una se evaluará por separado.

c) Realizar el análisis de un partido y elaborar un informe.

d) Realizar un estudio sobre el desarrollo psicomotriz del niño-jugador.

e) Presentar una memoria de prácticas.

f) Cuaderno del alumno que recoja todas las actividades realizadas en las diferentes materias.

Nota: Para obtener la calificación de apto en el presente curso, el alumno deberá superar cada uno de los diferentes apartados.

El alumno será evaluado en cada área o materia y el resultado se expresará en el **Acta Final** mediante una calificación que seguirá el modelo de la escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales.

El seguimiento de la Formación Práctica lo realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en los anexos de esta convocatoria. Una vez finalizado el período de Formación Práctica, el alumno deberá presentar una Memoria de las Prácticas, conforme al guión que pondrá a su disposición la Escuela de Entrenadores, una vez aprobada la Fase Presencial.

9. Número de alumnos.

a) El número de alumnos por aula o sede se establece en un **máximo de treinta y cinco.**

b) La Escuela de Entrenadores, por riguroso orden de fecha de matriculación, irá adscribiendo a los alumnos y una vez cubierto el número máximo de solicitantes en un aula o sede, los restantes irán siendo adscritos como suplentes, hasta que disponga de plazas vacantes hasta cubrir el número máximo.

10. Fechas y plazos.

Las fechas y plazos de la convocatoria, presentación de documentos, pruebas de acceso, períodos de reclamación, matrícula y celebración del Curso, serán aquellas que determine la Federación convocante.

11. Normativa de asistencia.

a) La asistencia a las clases será obligatoria en cada una de las materias del Curso, en función del carácter del mismo, según establece el **artículo 9 de la UEFA Coaching Convention.**

“A todos los participantes se les exige asistir al 100 % del curso organizado por el signatario de la Convención. Previa solicitud bien fundamentada y a juicio de la Dirección del Curso, un alumno ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE podrá justificar el 10% total de ausencia (por materia) que le será permitida después de que la Dirección del Curso dé el visto bueno”.

b) Los alumnos que incumplan el apartado anterior no podrán presentarse a los exámenes del área o materia afectadas; debiendo realizar la escolaridad completa de aquellas áreas o materias afectadas, matriculándose en cualquier otro curso que se convoque en un plazo no superior a dos años.

12. Exámenes Finales Extraordinarios.

a) Se fijan **dos convocatorias de Exámenes Finales Extraordinarios** y se celebrarán **dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la Junta de Evaluación.**

b) Podrán tomar parte los alumnos que no hayan superado algunos de los criterios de evaluación establecidos en los Exámenes Finales Ordinarios y que hayan cumplido con la asistencia obligatoria regulada en las presentes bases.

c) Los alumnos que se presenten deberán abonar la cantidad de **50 euros** por cada materia.

13. Superación del Curso.

El alumno deberá obtener la **calificación positiva en todas y cada una de las materias que componen el curso, así como en los trabajos a los que alude el artículo 10 de la Convención UEFA de 2015.** Se considerará calificación positiva cuando el alumno consiga un mínimo de cinco puntos sobre diez máximos, en cada apartado de los recogidos en los criterios de evaluación.

14. Obtención del Diploma Federativo de Entrenador BÁSICO de FÚTBOL SALA.

La completa superación de este Curso otorgará el derecho a la obtención del **Diploma Federativo de ENTRENADOR BÁSICO de FÚTBOL SALA.**

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de la RFEF, estar en posesión del Diploma Federativo de ENTRENADOR BÁSICO de FÚTBOL SALA faculta al interesado para entrenar equipos de las categorías juveniles e inferiores de ámbito territorial de Fútbol Sala.

Asimismo, y en virtud del Convenio suscrito entre la UEFA y la RFEF, (Convención de la UEFA sobre titulaciones técnicas de 2015), los entrenadores procedentes de los Cursos Federativos de Entrenador BÁSICO de Fútbol Sala tienen reconocida su equivalencia con la Licencia UEFA "B", a efectos laborales en cualquier país afiliado a dicho Convenio siempre que cumplan los siguientes requisitos:

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UEFA “B”

Para la obtención de la Licencia UEFA “B” es necesario e imprescindible:

1. Estar en posesión del DIPLOMA DE ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA.

2. Certificación del Comité de Entrenadores correspondiente de haber sido Titular de una Licencia Federativa de Entrenador al menos durante una temporada, (considerando como una temporada haber dirigido de forma ininterrumpida la totalidad de los partidos oficiales, es decir al menos 183 días o 6 meses), después de la obtención del Diploma de Entrenador Básico de Fútbol Sala.

3. Petición de la Federación correspondiente del país afiliado a la UEFA sobre la validez de su Licencia.

4. Oferta del puesto de trabajo. (Fotocopia del contrato sin cantidades).

5. Abono de la cantidad de 100 euros para la expedición de su Licencia.

MUY IMPORTANTE

Una vez obtenida la citada Licencia con una validez de 3 años, el Entrenador tendrá la obligación de renovarla ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en los Cursos de Formación Continua que puntualmente anunciará la Escuela Nacional de Entrenadores con una periodicidad trianual.

Los Cursos tendrán una duración de 15 horas en virtud del artículo 36 de la CONVENCIÓN DE ENTRENADORES DE LA UEFA DE 2015.

En el caso de que no sea renovada la Licencia, esta quedara sin efecto.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA

CURSO 2015 - 2016

D. _____ nacido el _____
Natural de _____ con D.N.I. _____
Domicilio en (calle, nº...) _____
Localidad _____ provincia _____
C. P. _____ teléfono fijo _____ teléfono móvil _____
E-mail _____

Por la presente solicito mi inscripción para poder realizar el **Curso Federativo de Entrenador Básico de Fútbol Sala**, convocado por la **Federación Extremeña de Fútbol**, de ámbito autonómico y autorizado por la Real Federación Española de Fútbol a través de la Escuela Nacional de Entrenadores.

Dicha plaza será conseguida una vez alcanzada la puntuación mínima necesaria según se expresa en la presente Convocatoria.

Quedo enterado de las Bases de dicho Curso, así como del régimen jurídico que se aplica, aceptando en su totalidad las condiciones mediante la presente inscripción.

La Federación Extremeña de Fútbol
(fecha y sello)

El solicitante
(conforme)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En cumplimiento de la LO 15/1999, la Federación Extremeña de Fútbol, le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es la Federación Extremeña de Fútbol, con la finalidad de mantener la relación que se establece con dicha Federación y posibilitar el cumplimiento de las funciones estatutarias, reglamentarias y legales que afectan a la misma. A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal presta su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal Vd. acepta expresamente que puedan ser cedidos y/o comunicados sus datos, exclusivamente para las finalidades que se han descrito, a entidades públicas y/o privadas. Igualmente autoriza expresamente a que sus datos puedan ser hechos públicos en aquellos supuestos en los que sea preciso para el cumplimiento de las funciones de esta Federación (clasificaciones, convocatorias, participación en eventos deportivos, etc.). Finalmente le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo ordinario de su solicitud por escrito, junto con una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente a la siguiente dirección: Federación Extremeña de Fútbol. Carretera de Madrid nº 54 – 06008 Badajoz.

CURRICULUM VITAE

D. _____ con DNI _____

Declara los siguientes datos personales, que puede demostrar a requerimiento de la Escuela Nacional.

IDIOMAS QUE HABLA

ESTUDIOS QUE POSEE

Graduado en ESO, o equivalente, obtenido en _____ el _____

Título de Bachiller; o equivalente, obtenido en _____ el _____

_____ obtenido en _____ el _____

_____ obtenido en _____ el _____

TÍTULOS DEPORTIVOS

_____ obtenido en _____ el _____

_____ obtenido en _____ el _____

_____ obtenido en _____ el _____

JUGADOR DE FÚTBOL / FÚTBOL SALA

Temporada ___/___ Club _____ de categoría _____

Temporada ___/___ Club _____ de categoría _____

Temporada ___/___ Club _____ de categoría _____

Temporada ___/___ Club _____ de categoría _____

INTERNACIONAL

_____ veces Internacional como _____

_____ veces Internacional como _____

_____, ____ de _____ de 20 ____

En cumplimiento de la LO 15/1999, la Federación Extremeña de Fútbol, le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es la Federación Extremeña de Fútbol, con la finalidad de mantener la relación que se establece con dicha Federación y posibilitar el cumplimiento de las funciones estatutarias, reglamentarias y legales que afectan a la misma. A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal presta su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal Vd. acepta expresamente que puedan ser cedidos y/o comunicados sus datos, exclusivamente para las finalidades que se han descrito, a entidades públicas y/o privadas. Igualmente autoriza expresamente a que sus datos puedan ser hechos públicos en aquellos supuestos en los que sea preciso para el cumplimiento de las funciones de esta Federación (clasificaciones, convocatorias, participación en eventos deportivos, etc.). Finalmente le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo ordinario de su solicitud por escrito, junto con una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente a la siguiente dirección: Federación Extremeña de Fútbol. Carretera de Madrid nº 54 – 06008 Badajoz.

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, con DNI _____ hace constar con los efectos de **DECLARACIÓN JURADA**:

Primero. Que reconozco como cierto y verdad que he sido informado por la Escuela de Entrenadores de Fútbol de Extremadura que el Diploma que se obtiene por superar el Curso en que me inscribo **corresponde a las formaciones deportivas que no conducen a títulos oficiales en los términos de las disposiciones correspondientes del Real Decreto 1363/2007.**

Igualmente reconozco haber sido informado que en la actualidad, la obtención del **DIPLOMA FEDERATIVO DE ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA** (según articulado mencionado en el expositivo primero) no sería objeto de homologación/convalidación automática por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. Que reconozco expresamente haber sido informado por la Federación Extremeña de Fútbol, en el sentido de que, si una vez iniciadas las clases del mencionado Curso, por cualquier motivo o causa, el alumno tuviera que interrumpir su asistencia a las clases o no pudiera completar o finalizar el mismo, **se produce automáticamente la pérdida del derecho a devolución del importe total o parcial de la cuota abonada por este, circunstancia que el firmante libre y voluntariamente acepta expresamente.**

Y para que así conste ante quien proceda, con los efectos indicados, expido y firmo la presente en

..... a de de

Firmado: _____

En cumplimiento de la LO 15/1999, la Federación Extremeña de Fútbol, le informa de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular es la Federación Extremeña de Fútbol, con la finalidad de mantener la relación que se establece con dicha Federación y posibilitar el cumplimiento de las funciones estatutarias, reglamentarias y legales que afectan a la misma. A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal presta su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal Vd. acepta expresamente que puedan ser cedidos y/o comunicados sus datos, exclusivamente para las finalidades que se han descrito, a entidades públicas y/o privadas. Igualmente autoriza expresamente a que sus datos puedan ser hechos públicos en aquellos supuestos en los que sea preciso para el cumplimiento de las funciones de esta Federación (clasificaciones, convocatorias, participación en eventos deportivos, etc.). Finalmente le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo ordinario de su solicitud por escrito, junto con una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente a la siguiente dirección: Federación Extremeña de Fútbol. Carretera de Madrid nº 54 – 06008 Badajoz.

PRUEBAS DE ACCESO

CURSO FEDERATIVO

ENTRENADOR BÁSICO DE FÚTBOL SALA

EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA

Los aspirantes tendrán una sola oportunidad para efectuar cada ejercicio.

Actuarán de forma individual, siguiendo el orden de participación que se establezca mediante sorteo público.

a) Resistencia aeróbica.

Recorrer una distancia de 2.000 metros en terreno liso, llano, de firme regular, en un tiempo inferior a: hombres 12 minutos y mujeres 14 minutos.

b) Potencia muscular general y sus condiciones de aplicación en las palancas óseas.

De pie y parado; con las dos manos, lanzar hacia delante un balón medicinal, para alcanzar una distancia superior a 4,5 metros.

El peso del balón será para: hombres de 5 kg y mujeres 3 kg.

Quedaran exentos de la realización de las pruebas de acceso:

1. Jugadores en activo de cualquier categoría con licencia federada en vigor.

2. Exjugadores hasta 5 años antes del comienzo, que deberán acreditar mediante el certificado de la federación correspondiente.

EVALUACIÓN DE LAS DESTREZAS ESPECÍFICAS

El aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol sala de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de fútbol sala y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado y que se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el **gráfico** adjunto.

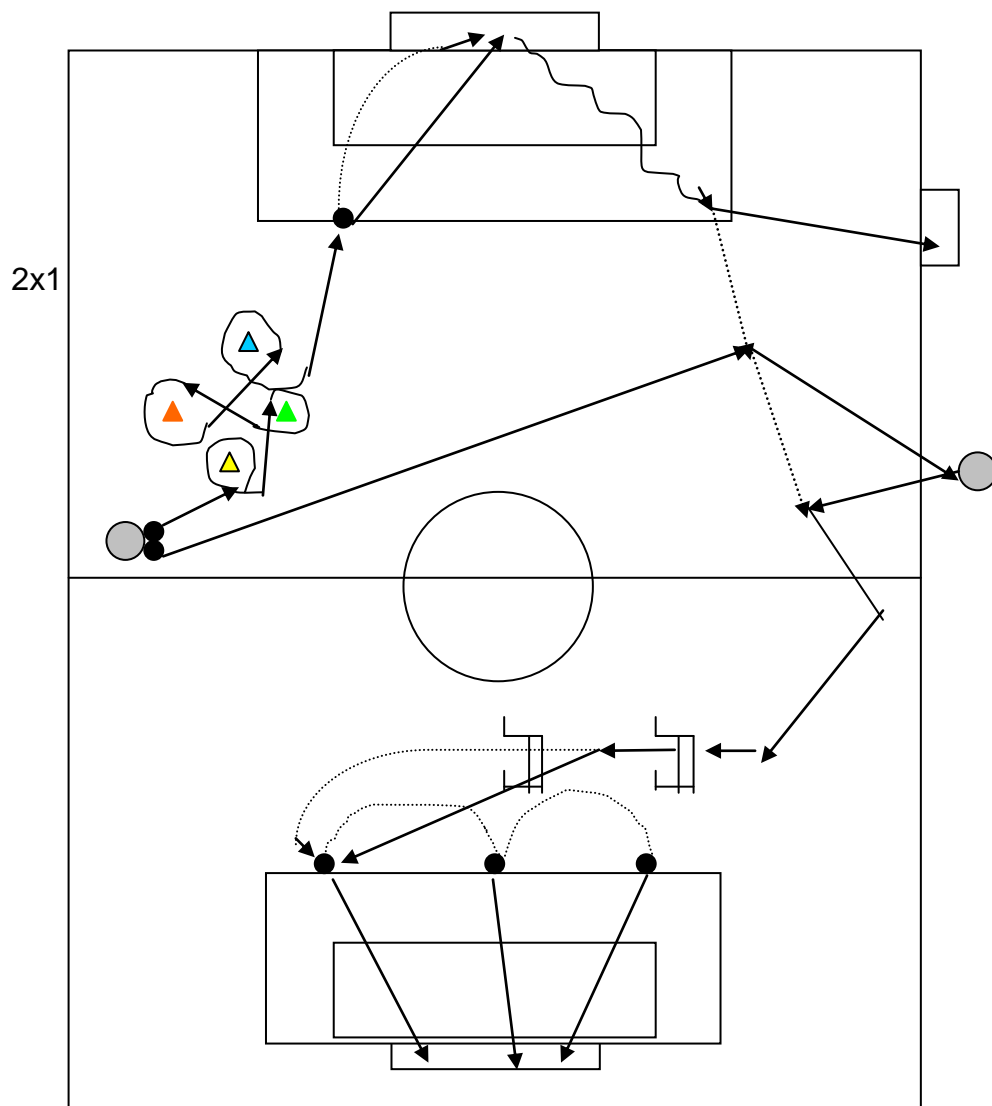
- a) Un pase largo.
- b) “Conducción del balón” con el pie, en carrera en línea recta.
- c) “Conducción del balón” con el pie, en carrera en zig-zag salvando 4 obstáculos separados 2 metros uno de otro.
- d) Efectuar un tiro a portería desde fuera del área.
- e) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar “conducción elevada del balón” (habilidad dinámica) hasta el vértice del área.
- f) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m x 1 m), situada sobre la línea de banda.
- g) Efectuar el “control del balón” que pasa un compañero, para realizar una “pared” (1 - 2) seguida de una “conducción del balón” con el pie, con cambio de dirección.
- h) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 cm de altura y saltar sobre ella. A continuación y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 cm de altura distanciada 5 metros de la anterior, y pasar por debajo de ella.
- i) Realizar tres lanzamientos a portería desde fuera del área.

EVALUACIÓN

Cada evaluador valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.

La evaluación final de esta segunda parte de las pruebas de acceso se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los evaluadores y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.

EVALUACIÓN DE LAS DESTREZAS ESPECÍFICAS



(Gráfico)

INFORMACIÓN NÚMERO DE CUENTA

ESCUELA DE ENTRENADORES

TITULAR DE LA CUENTA

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

BANCO o CAJA

CAJA RURAL DE EXTREMADURA

C.C.C.: ES 62 – 3009 – 0001 – 29 – 2216320628

CONCEPTO

Indicar en el concepto:

- Nombre y apellidos del alumno que realiza el ingreso
- Curso Básico Fútbol Sala / Pago cuota 1º - 2º - 3º (según corresponda)

IMPORTE

Importe total del curso: 850 € en tres pagos (300 € + 300 € + 250 €)

¡IMPORTANTE!

(por favor entregue dos copias a quien realice el ingreso, una es para la Federación)